

PROYECTO PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL: EMERGENCIAS SANITARIAS (TRANSPORTE SANITARIO).

IES FERNANDO ZÓBEL (CUENCA)
CURSO 2021-2022



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SOLICITUD DE ACTUACIONES FORMATIVAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL EN C-LM 2020/21

En base a las instrucciones de 01/06/2021, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por la que se convoca procedimiento para la autorización en centros públicos en el curso 2021-2022, de actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Plan Nacional de Garantía Juvenil y se abre el plazo de presentación de proyectos.

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

NOMBRE: I.E.S. FERNANDO ZÓBEL

DIRECCIÓN: Avda. de la Fuensanta s/n

LOCALIDAD: Cuenca

PROVINCIA: Cuenca

TELÉFONO: 969 228711

E-MAIL: 16003116.ies@edu.jccm.es

DIRECTOR/A: GLORIA MORILLAS MAYORDOMO

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO: EMERGENCIAS SANITARIAS

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA: **CURSO DE INICIACIÓN EN EMERGENCIAS SANITARIAS (“TRANSPORTE SANITARIO”).**

ÍNDICE:

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA
2. JUSTIFICACIÓN
3. ESTUDIO PRELIMINAR
4. CALENDARIO Y ORGANIZACIÓN:
 - A. HORARIO
 - B. CALENDARIO
 - C. INSTALACIONES
 - D. EQUIPAMIENTO
5. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD:
 - a. Distribución semanal de horas por materias
 - b. Horario propuesto para el profesorado.
6. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES DE LA U.E.
7. COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO
8. CONVENIOS CON EMPRESAS
 - a. Implicación en dotación/equipamiento
 - b. Implicación en prácticas
 - c. Becas al alumno/compromisos con el alumnado.
9. ALUMNADO OBJETIVO DEL PROGRAMA

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

PLAN DE GARANTÍA JUVENIL EMERGENCIAS SANITARIAS (TRANSPORTE SANITARIO)

2. JUSTIFICACIÓN

Durante el curso 2018/19 en el IES Fernando Zóbel, se desarrolló el Plan de Garantía Juvenil (PGJ) de Emergencias Sanitarias que conduce a la obtención del certificado de profesionalidad SAN025_2 Transporte sanitario que nos fue concedido en la anterior convocatoria. La gran aceptación y éxito de dicho PGJ, junto con la excelente colaboración en materia de prácticas y actividades extraescolares, invitan a pensar que sería muy positiva su repetición para el próximo curso 2021/22.

La elevada demanda laboral del certificado de profesionalidad de transporte sanitario supone un importante incentivo a la hora de volverlo a solicitar, pues supondría cumplir el principal objetivo de estos programas, que es fomentar la inserción laboral de este sector de la población.

Este Programa de Garantía Juvenil por tanto resulta especialmente interesante por permitir obtener una cualificación profesional completa y por permitir posteriormente completar los estudios de cualquiera de los dos ciclos formativos de grado medio implantados en nuestro centro (CFGM en emergencias sanitarias y CFGM en emergencias y protección civil).

Por otra parte, permitiría a aquellos alumnos de la anterior garantía juvenil de emergencias y protección civil que no pudieran continuar estudios en el ciclo formativo completar dos cualificaciones profesionales completas.

3. ESTUDIO PRELIMINAR

Por parte de los alumnos que han cursado el anterior plan de garantía juvenil se demanda completar la formación para adquirir cualificaciones profesionales y certificados de profesionalidad completos. Algunos de ellos ya han realizado las prescripciones para realizar los estudios del recién implantado CFGM en Emergencias y Protección Civil, y otros no reúnen los requisitos para poder entrar en dicho ciclo, de esta forma la actual propuesta representa la ampliación de una oferta formativa coherente y con respuesta en el mercado laboral.

La implantación de un Programa de Garantía Juvenil sobre las cualificaciones profesionales contenidas en el CFGM de Emergencias Sanitarias de la Familia Profesional de Sanidad para el curso 2021/22, requerirá profesorado de la especialidad de Procedimientos sanitarios, Procesos sanitarios e incluso para alguno de los módulos planteados podría contratarse profesorado especialista para la impartición de los mismos tal cual se recoge en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Mediante esta propuesta se adquiere una Cualificación Profesional Completa: SAN025_2 Transporte sanitario. Y permitiría, con otros requisitos adquirir el Certificado de profesionalidad con la misma denominación (Transporte sanitario), cuyas ocupaciones serían las de conductores de ambulancias, incluyendo el transporte sanitario programado y transporte sanitario urgente con equipos de soporte vital básico y equipos de soporte vital avanzado.

De esta forma los alumnos que cursaron el curso 2018/2019 algunos módulos podrán completar la cualificación profesional de “Transporte Sanitario” y también podremos incorporar nuevos alumnos.

4. CALENDARIO Y ORGANIZACIÓN:

A. HORARIO

La actividad formativa para el curso 2021/22 tendría una duración de 725 horas, que distribuidas en 30 horas semanales, en horario vespertino (de 16:05h a 22:00h), equivaldría a 26 semanas (7 meses, del 18 de octubre de 2021 al 16 de mayo de 2022). Más 160 horas de prácticas (22 días, a la finalización de las actividades lectivas).

B. CALENDARIO

CURSO 2019/20

SAN025_2 Transporte sanitario					
DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD PROFESORADO	CUERPO	DURACIÓN	H/SEMANA	UNIDADES DE COMPETENCIA
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.	MV	PTFP	93	4	UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
0054. Dotación sanitaria.	PSA	PTFP	128	5	
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	PSA	PTFP	220	9	UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.	SA	PES	284	12	
			725	30	

C. INSTALACIONES

Se utilizarán las instalaciones del centro educativo y de las empresas colaboradoras SESCAM, GEACAM y Parque de Bomberos según las necesidades. Servirá de referencia los espacios y equipamientos mínimos recogidos en el ANEXO II del Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre por el que se establece el Título de Técnico en Emergencias Sanitarias y sus enseñanzas mínimas.

- Aula polivalente
- Taller de enfermería
- Zona exterior para el entrenamiento y simulación de prácticas
- Aula de gestión de comunicaciones.

D. EQUIPAMIENTOS

Se utilizarán equipamientos del centro educativo y de las empresas colaboradoras SESCAM y concesionaria del servicio de transporte sanitario, GEACAM y Parque de Bomberos según las necesidades. Servirá de referencia los espacios y equipamientos mínimos recogidos en la legislación anteriormente mencionada.

5. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD

a. Distribución semanal de horas por materias.

La distribución semanal de horas por materias se recoge en el calendario anterior, la actividad será continuada impartándose todos los módulos a la vez. El programa se impartirá de lunes a viernes en un total de 29 horas semanales (el viernes se sale una hora antes).

b. Horario propuesto para el profesorado.

Para la organización y el buen funcionamiento del centro los profesores deben ser contratados como cualquier otro profesor que pertenece al Claustro de manera que su horario se complemente con horas dedicadas a guardias, atención a alumnos, ...

Necesidades de profesorado:

- Secundaria: Entre 12 horas, especialidad: Procesos Sanitarios
- Profesor Técnico de Formación Profesional: 14 horas, especialidad: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
- Profesor Técnico de Formación Profesional: 4 horas, especialidad: Mantenimiento de Vehículos (ampliación de horario a un profesor del IES Pedro Mercedes, pues se impartirá en las instalaciones de este IES)
- Valorar si fuera posible ampliar horario al profesorado con vacante de estas especialidades en el IES Fernando Zóbel.
- A la finalización de los respectivos contratos de los docentes encargados, la tutorización de las prácticas correrá a cargo de otros miembros del departamento de sanidad hasta su finalización, preferiblemente el jefe/a de departamento.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES DE LA U.E.

a) Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación y ejecución de las actuaciones.

Se promoverá que, en la gestión del proyecto cofinanciado, se tengan en cuenta las brechas de género que existan, así como los objetivos de igualdad e indicadores previstos. Se pondrán en marcha, en su caso, las acciones específicas que se consideren necesarias para reducir las brechas identificadas.

- Se promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se establecerán actividades que integren la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente a través de una participación equilibrada de alumnas y alumnos.
- Se cuidará el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

b) Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional.

- Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.
- Se reducirá y podrá prevenirse el abandono escolar promoviendo la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
- Se mejora la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa, y promover itinerarios flexibles de aprendizaje permanente mediante medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas.

c) Desarrollo sostenible.

La prevención y reparación de los daños medioambientales debe llevarse a cabo mediante el fomento del principio de que «quien contamina paga» tal como se establece en el Tratado y coherentemente con el principio de desarrollo sostenible. Este principio debe consistir en que un operador cuya actividad haya causado daños al medio ambiente o haya supuesto una amenaza inminente de tales daños sea declarado responsable desde el punto de vista financiero a fin de inducir a los operadores a adoptar medidas y desarrollar prácticas dirigidas a minimizar los riesgos de que se produzcan daños medioambientales.

A los efectos de la citada norma, los daños medioambientales se definen como aquellos efectos adversos significativos sobre:

- a) Especies y hábitats naturales protegidos
- b) Estado ecológico, químico y cuantitativo de las aguas
- c) Contaminación del suelo por introducción de sustancias u organismos que afecten a la salud humana

7. COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO

El centro se compromete a garantizar el cumplimiento de mecanismos de actuación basados en los principios horizontales de la UE. A poner a disposición de este Programa de Garantía Juvenil los recursos de que dispone, instalaciones y equipamientos, así como a firmar convenios de colaboración con empresas e instituciones que permitan desarrollara la actividad formativa y la inserción laboral del alumnado al que va destinada.

8. CONVENIOS CON EMPRESAS

Ya existen convenios firmados con SESCAM, GEACAM, Bomberos urbanos del Ayuntamiento de Cuenca, con TRAGSA y con alguna empresa del sector privado de la seguridad. Sería de interés para el presente curso establecer convenio con Protección Civil a nivel local y regional.

a. Implicación de dotación/equipamiento

Los espacios formativos se compartirán con las empresas con las que se tiene firmado convenio, SESCAM y empresa concesionaria de las urgencias sanitarias, GEACAM y el PARQUE DE BOMBEROS de Cuenca.

b. Implicación en prácticas.

Las prácticas se realizarán en las empresas anteriormente mencionadas y nos planteamos para el próximo curso ampliar la firma de convenios, fundamentalmente con Protección Civil.

c. Becas al alumno/compromiso con el alumnado.

El centro informará a los alumnos/as de los contenidos recogidos en la Orden 103/2017, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquier de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

9. ALUMNADO OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El alumnado objetivo del programa es el colectivo de jóvenes no ocupados, ni integrados en los sistemas de educación o formación, y que sean mayores de 16 años y menores de 30.

Cuenca, de de 2021

Directora del IES Fernando Zóbel

Fdo.: Gloria Morillas Mayordomo